



DECRETO U. DE C. N° 97 029

VISTOS :

La renuncia presentada por el Sr. **PAUL GERHARD HEBEL GADICKE** a contar del 1° de Marzo de 1997 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente); lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 92-311; en Decretos U. de C. N° 96-021 y 96-068; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 de fecha 10 de Junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

1° Acéptase, a contar del 1° de Marzo de 1997, la renuncia presentada por el trabajador académico de la Facultad de Medicina Veterinaria, Sr. **PAUL GERHARD HEBEL GADICKE** al cargo de Profesor Titular D.N.

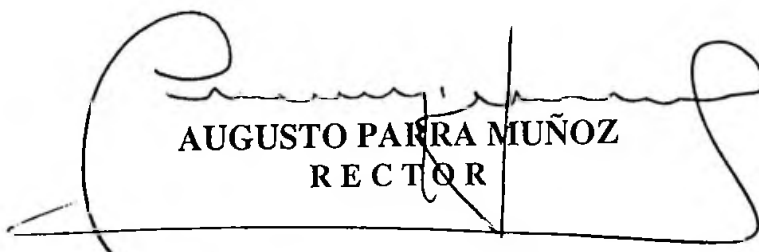
2° Concédese al Sr. Hebel Gadicke el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1° de Marzo de 1997.

En consecuencia el Sr. Hebel Gadicke percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para complementar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un **10%** de dicha renta.

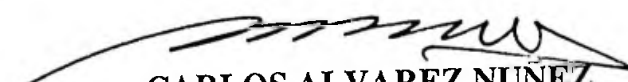
3° La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria comunicará al Sr. Hebel Gadicke el beneficio concedido.

Transcríbase al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal (I) y de Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad; Presupuesto; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Enero 16 de 1997.-


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION,


CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL